

tecario, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Luis Francisco Martins Abrantes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723000018084699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso tipo A en planta cinco del edificio en Cenes de la Vega, carretera de Vista Blanca, urbanización del mismo nombre, sin número. Finca registral número 3.735 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Tipo de subasta: 37.598,01 euros.

Granada, 24 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.343.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 544/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, a instancia de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra don Francisco González Bravo de Laguna, don Gabriel Calzada Friol, Roberto Reyes Alzola, «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», e «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia que es como sigue:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», don Francisco González Bravo de Laguna, don Gabriel Calzada y don Roberto Reyes, representados respectivamente por los Procuradores Campillo García, Abad Tundidor y Gómez de la Serna y «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima» y Naviera Insular de Transportes, declarado rebelde en estos autos debo condenar y condeno a cada uno de los demandados «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», don Gabriel Calzada Fiol, don Roberto Reyes Alzola, don Francisco González Bravo de Laguna, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la mercantil «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», al pago de la cantidad de 21.187.977 pesetas, con lo intereses legales de esas cantidades para cada uno de ellos incrementados en dos puntos que se devenguen entre el 15 de marzo de 1995 y el día en que pague la obligación a que se le condene el obligado, y ello solidariamente cada uno de ellos con la mercantil «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», y sólo con ella, condenando a los demandados al pago de las costas causadas en la presente instancia.

Que estimando como estimo la demanda acumulada interpuesta por el Procurador Vázquez Guillén, en nombre y representación de Sea Containers Ibérica, contra «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», representado por Campillo García y don Francisco González Bravo de Laguna, debo condenar y condeno a «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», como fiadora solidaria de «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», a pagar a la actora el importe de 15.925.703 pesetas, de las que 13.984.000 pesetas corresponden a las rentas vencidas antes del 1 de septiembre de 1990, correspondientes al precio de arrendamiento de 200 contenedores inicialmente arrendados en virtud del contrato número 3.825, otorgado entre la actora «Sea Containers Ibérica, Sociedad Anónima», y «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», en fecha 30 de octubre de 1986, y la cantidad de 1.941.703 pesetas a los intereses de demora de dichas rentas impagadas hasta el 1 de septiembre de 1990, condenado igualmente a la demandada al pago de los intereses legales computados desde el 15 de marzo de 1995 y las costas del procedimiento derivados de la demanda acumulada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extendiendo y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Secretaria.—6.349.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: En el ejecutivo 452/99 del que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia:

En Madrid a quince de marzo de dos mil uno.—Han sido vistos por el ilustrísimo señor don Jesús María Serrano Sáez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 41 de Madrid, los autos de juicio ejecutivo número 452/99, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y asis-

tida del Letrado don Ricardo Egea Krauel, contra doña Elida Lage Iglesias, representada por el Procurador don Ángel Rojas Santos y contra don Víctor y don Francisco José Isla Calderón, representados por la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo y defendidos por el Letrado don Juan Balaguer Degrelle y contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, recauyendo la presente resolución.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de doña Elida Lage Iglesias, representada por el Procurador don Ángel Rojas Santos, hasta el total pago a la actora, la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, de la cantidad de 1.994.203 pesetas por el concepto de principal, más los intereses pactados que se devenguen desde el día 28 de febrero de 1999, todo ello con imposición de las costas procesales a la citada ejecutada, y debo declarar y declaro la nulidad de todo el presente juicio respecto de don Víctor y don Francisco José Isla Calderón, representados por la Procuradora doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, y respecto de la herencia yacente e ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, mandando alzar los embargos que se hubieran trabado sobre los bienes de los mismos y debiendo abonar cada parte las costas procesales causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que sabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Ángel Isla Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 25 de enero de 2002.—El/La Secretario.—6.321.

MADRID

Edicto

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Transunión Torus, Sociedad Anónima», bajo el número 392/2001, en los cuales se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos el día 24 de abril del 2002, habiéndose señalado para la celebración de la Junta, para el examen y reconocimiento de créditos, el día 10 de mayo de 2002, a las nueve treinta horas de su mañana, en el salón de actos de los Juzgados de Instrucción, sito en la plaza de Castilla, 1, planta baja, de Madrid.

Se apercibe de que serán tenidos como morosos con los efectos previstos en el artículo 1.111, del Código de Comercio de 1829, aquellos acreedores que no presenten sus títulos dentro del término antes fijado.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran tirada de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 13 de febrero de 2002.—El Secretario.—6.344.

MADRID

Edicto

Doña Amparo López Martínez, ilustrísima señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 1170/97, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima»,

contra Amelia Marcos Torija y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.641.679 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 61, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo de 2002, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera y el día 20 de junio del 2002, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio de 2002, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor del bien que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con los dispuesto en el artículo 1.499 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es

Mitad indivisa de la urbana. Vivienda sita en Madrid y su calle Valle del Oro, número 11, tercero. Tiene una superficie de 67,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al folio 17, finca registral número 111.751.

Y para que sirva de notificación a Amelia Marcos Torija y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido la presente y firmo.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—6.342.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan José Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 658/98, seguidos a instancia de «Renault Leasing España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Ballenilla

Ros, contra don Diego Infante Farfan, en reclamación de 4.889.913 pesetas de principal y 2.400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de abril de 2002, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 9 de mayo de 2002, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de junio de 2002, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta al deudor resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Bienes objeto de subasta

Duodécima parte indivisa de la finca rústica en el término de Casabermeja (Málaga). Suerte de tierra de Manchón, ubicada en el partido de Los Portales, sitio Lagar de Cuéllar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga; finca número 70, triplicado 7, tomo 754, folio 129, inscripción 4.^a. Valorada en siete millones novecientos dieciséis mil pesetas.

Finca segunda: Suerte de tierra de secano, procedente de La Haza, llamada de San Francisco o

de Bonilla, en el partido de Los Canales o Guadalmedina, en Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Málaga; finca número 6.599, tomo 1.527 moderno, folio 13, inscripción 4.^a. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Málaga, 30 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.350.

UTRERA

Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Utrera,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 352/01 sigue a instancias de don Manuel Melgar Álvarez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Cristóbal Melgar Álvarez, nacido en Morón de la Frontera (Sevilla) el día 2 de noviembre de 1912, con domicilio en El Coronil (Sevilla), quien se ausentó de su último domicilio en calle San Sebastián, 46, de El Coronil, Sevilla (España), no teniéndose de él noticias desde el 24 de agosto de 1940, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Utrera, 27 de noviembre de 2001.—El Magistrado Juez.—4.083. y 2.^a 27-2-2002

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Edicto

Don Óscar Hernáiz Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Villafranca de los Barros,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 12/2002 se sigue a instancia de Antonio Romero Ramos expediente para la declaración de fallecimiento de José Romero Rosas, natural de Fuente del Maestre, vecino de Fuente del Maestre, de noventa y seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Silera, número 28, —Fuente del Maestre—, no teniéndose de él noticias desde el año 1963, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villafranca de los Barros, 8 de febrero de 2002.—El Juez.—El Secretario.—6.542.

1.^a 27-2-2002

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/19/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Jorge Polo Caro.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—5.389.